

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de marzo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de marzo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 234-2011-R.- CALLAO, 17 DE MARZO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 097-2011-D/FCE (Expediente Nº 02055) recibido el 09 de marzo del 2011, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita financiamiento para sufragar los gastos de viáticos y pasajes que demande su asistencia al Módulo I del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria- 2011: Taller de Formación y Capacitación de Coordinadores de Autoevaluación, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, a realizarse en la Universidad del Caribe, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 28 al 31 de marzo del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296º inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en sus Arts. 2º y 5º, concordantes con los Arts. 2º y 10º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional; asimismo, que dentro de los quince días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentará ante el titular del pliego de su institución un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas correspondiente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 056-2011 CF/FCE, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, la participación del profesor Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, en el mencionado evento beneficiará a dicha unidad académica en particular y a Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao en general, en su proceso de Autoevaluación, contribuyendo a elevar su nivel académico y calidad de enseñanza; asimismo, redundará a favor de la imagen de nuestro país y contribuirá a su promoción internacional;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 352-2011-UPEP-OPLA y Proveído Nº 210-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de marzo del 2011; al Informe Legal Nº 228-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de marzo del 2011; a la documentación

sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

1º **AUTORIZAR**, la asistencia del profesor Mg. **JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para que participe en el **Módulo I del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria- 2011**: Taller de Formación y Capacitación de Coordinadores de Autoevaluación, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, a realizarse en la Universidad del Caribe, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 28 al 31 de marzo del 2011.

2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de de U\$. 2,204.00 (dos mil doscientos cuatro dólares americanos), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.1.2: **“Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”**  
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local U\$.200.00 x 04 U\$ 800.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.1.1: **“Pasajes y Gastos de Transporte”**  
Pasajes Lima – Santo Domingo – Lima, incluido impuesto de embarque 1,404.00
- TOTAL: U\$ 2,204.00**

3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: “Educación”, Programa Funcional 006: “Gestión”, Sub Programa Funcional 0008: “Asesoramiento y Apoyo”, Actividad 1000267: “Gestión Administrativa”, Componente 3000693: “Gestión Administrativa”, Específicas del Gasto antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Despacho Rectoral, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, un informe académico adjuntando copia la constancia de su participación en el mencionado evento, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, así como la rendición de cuentas correspondiente al Art. 5º de la Ley N° 27619, concordante con los Arts. 9º y 10º de su Reglamento, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; EPG; OPLA, OAL; OGA, OAGRA,  
cc. OCI, OPER; UE; UR; OCP; OFT; ADUNAC, e interesado.